



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 - 2023 – MDI – A –SG.**

Amaybamba, 13 de julio del 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.**

#### **VISTO:**

La Opinión Legal N° 115-2023-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 12 de julio 2023, emitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal precedente respecto a la aprobación del plan de Prevención Reducción del Riesgo ante Sequia del 2023 al 2024, para su aprobación mediante Resolución; en mérito al Informe N° 061-2023-JDGRD/ACHM/MDI/LC, de fecha 10 de julio 2023, emitido por el Señor Alfredo Chávez Meza, Jefe de la División de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, quien remite acta de aprobación de Plan de Prevención y Reducción de Riesgo ante Sequias 2023 - 2024, en el Distrito de Inkawasi, y demás actuados,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, asimismo; el numeral 1.2.1 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444”.

Que, mediante Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, cabe señalar que en el Artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgos de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos de los entes rectores.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que “en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, lo siguientes planes: planes de Operaciones de Emergencias”.

Que, el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, que contiene como acciones estratégicas, entre otras, que las entidades políticas desarrollen planes de contingencia que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia y desastre.

Que, conforme a lo establecido por los lineamientos para la Formulación y aprobación de Planes de Contingencia aprobada por Resolución Ministerial N° 188-2015, el Plan de Contingencia constituye un instrumento técnico de planeamiento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorias, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas ya actividades de los involucrados en la ejecución del plan, ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Inkawasi, tiene como facultad, formular, aprobar y ejecutar, entre otros, los planes de operaciones de emergencias en el ámbito de su competencia, a fin de brindar una atención oportuna, eficaz, eficiente que asistirá las personas que se encuentra en con probabilidad de sufrir daños ante peligro inminente o la materialización del riesgo por los peligros asociados a sequías, en ese sentido mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, se ha aprobado el **PLAN DE PREVENCIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO ANTE SEQUIA DEL 2023 - 2024**, el mismo que, debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo por el Titular de la Entidad, que formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgos de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos de los entes rectores.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN REDUCCIÓN DEL RIESGO ANTE SEQUIA DEL 2023 – 2024, en el Distrito de INKAWASI, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.**





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Jefe de la oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, para su cumplimiento conforme a Ley, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad ( [www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi) )

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
  
Sr Joaquin Masias Echaccaya  
ALCALDE

**Distribución:**

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto.
- Unidad de Imagen Institucional.
- Archivo.

